



PROCEDIMIENTO GENERAL: INGRESOS Y PROMOCIONES A LA APP

REV:0

PREPARO: Jorge Maurin
APROBO: Javier NegriPROCEDIMIENTO PARTICULAR: GESTIÓN DE CRÉDITOS
SGP-IYP-PP-01Fecha de emisión: 10/08/2018
Fecha de revisión: 01/10/2019

GESTIÓN DE CRÉDITOS

1. OBJETIVO:

Verificar la existencia de Créditos necesarios para llevar adelante los ingresos y promociones de agentes de una repartición.

2. CAMPO DE APLICACIÓN:

Escalafón General, Boletín Oficial, Recursos Energéticos, Vial y Obra Social Provincia.

3. DEFINICIONES

AIP: Área de Ingresos y Promociones.

APP: Administración Pública Provincial.

Cuenta de Créditos: Acumulación de Puntos en una repartición.

Cuenta Especial Gobernación: Cuenta de Créditos perteneciente al Poder Ejecutivo.

Cuenta Máxima Autoridad de Ministerio: Cuenta de Créditos perteneciente a la máxima autoridad de un Ministerio o Secretaría de Estado.

Ingreso: Designación de un nuevo agente en la APP.

Instrumentos: Son los decretos del Poder Ejecutivo.

Jefe del Órgano Administrativo: Es el funcionario de mayor rango dentro del órgano administrativo de cada repartición.

Órgano Administrativo: Es la unidad administrativa que gestiona el proceso de ingreso o promoción de un agente.


Promoción: Incremento de la categoría de un agente de la APP.

Repartición: organización del estado que puede ser Dirección, Secretaría y/o Ministerio, donde presta servicios el agente cuyo ingreso o promoción se gestiona.

SGP: Secretaría de la Gestión Pública

Sistema de Créditos: Registro Centralizado de la APP de los créditos disponibles para cada repartición

Postulante: Aspirante a ingreso o agente de la APP a promocionar.

	PROCEDIMIENTO GENERAL: INGRESOS Y PROMOCIONES A LA APP	REV:0
PREPARO: Jorge Maurin APROBO: Javier Negri	PROCEDIMIENTO PARTICULAR: GESTIÓN DE CRÉDITOS SGP-IYP-PP-01	Fecha de emisión: 10/08/2018 Fecha de revisión: 01/10/2019

4. PROCEDIMIENTO

- 4.1. La Repartición, a través del Encargado de Sectorial, [gestiona los créditos por baja.](#)
- 4.2. La Repartición consulta los créditos disponibles del Sistema de Créditos y evalúa la suficiencia para iniciar el Procedimiento de Ingresos y Promociones de los agentes; en caso de no disponer de créditos suficientes, se procederá a la [solicitud de créditos.](#)
- 4.3. El Jefe de Repartición y la Máxima Autoridad del Ministerio o Secretaría de Estado [Emiten, Aprueban y Certifican el Reporte del Sistema de Créditos](#) que contempla la Propuesta de Ingreso o Promociones de la repartición.